



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*"2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"*

SALTA, 22 de Noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.699/2014

R-DNAT - 2016 N° 2.052

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. Ever Denis TALLEI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43 a 49 obra el Plan de Tesis del Lic. TALLEI, titulado: **"Efecto del aprovechamiento forestal sobre las poblaciones de aves de sotobosque del bosque pedemontano del Noroeste Argentino"**;

Que a fs. 108 a 109 obra evaluación del Dr. Enrique J. DERLINDATI y a fs. 123 a 124 hace lo propio la Dra. Mónica B. MARTELLA;

Que a fs. 129 a 143 obra nota N° 3074/16, presentada por el Lic. TALLEI, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Natalia POLITI, y de su Co-director de Tesis Dr. Luis Osvaldo RIVERA, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: **"Respuesta de las aves de sotobosque del Bosque Pedemontano del Noroeste Argentino al aprovechamiento forestal"** con las correcciones sugeridas por los evaluadores;

Que a fs. 144 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"...teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinente, esta Comisión ACONSEJA: 1) ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Ever Denis TALLEI;**

2) ACEPTAR como Directora a la Dra. Natalia Politi y Co-Director Dr. Luis Osvaldo RIVERA;

3) APROBAR el tema de tesis titulado "Respuesta de las aves de sotobosque del Bosque Pedemontano del Noroeste Argentino al aprovechamiento forestal";

4) Designar la Comisión de Seguimiento integrada por: Dra. Natalia Politi y Dr. Enrique Derlindati y Dra. Mónica MARTELLA";

Que a fs. 150 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 151 obra Despacho N° 955/16, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 150 y solicita la emisión de la presente;

↑



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.699/2014

R-DNAT – 2016 N° 2.052

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Ever Denis TALLEI.-

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Ever Denis TALLEI – D.N.I. N° 33.053.236, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Ever Denis TALLEI, titulado: **“Respuesta de las aves de sotobosque del Bosque Pedemontano del Noroeste Argentino al aprovechamiento forestal”**.

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Natalia POLITI (UNJu) y al Dr. Luis Osvaldo RIVERA (UNJu), como Directora y Co-Director de esta Tesis Doctoral, respectivamente, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa – UNJu (Res. Rectoral N° 969/09).-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes integrantes: Dra. Natalia POLITI, Dr. Enrique DERLINDATI y Dra. Mónica MARTELLA – (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

EXPEDIENTE N° 10.699/2014

R-DNAT – 2016 N° 2.052

Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. Ever Denis TALLEI, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng.

Mg. LUCIA BEATRIZ DEL C. NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales